

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Solicitud de Aprehesión y entrega garantía mobiliaria Rad. No. 110014003020-2019-00631- 00

Visto el anterior escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, en el que solicita la terminación del trámite de la referencia con prórroga en el plazo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por FINANZAUTO S.A. contra LINDA KAROLINA ROJAS GIL, solicitada por el apoderado de la parte demandante por prórroga en el plazo.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de la orden de aprehensión del vehículo de placas RET 876, decretada en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que se aportaron como base de la acción, y hacer entrega de los mismos a la parte demandante.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE ,

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro 057 Hoy 2 de septiembre de 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
Diana María Acevedo Cruz.*

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c5b0722ad0e1ada579c46e7b7eb036b64453862c3f451a93eef3b57963452506
Documento generado en 01/09/2020 08:11:28 p.m.